

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que los depósitos judiciales arriba relacionados, que suman **\$1.089.210.04** están pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali 13/11/2020. La Sria.

PILINATALIASALAZARSALAZAR



IDENTIFICACION	DEPOSITO	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	
20190012300	DEPOSITO JUDICIAL	1.089.210,04	13/11/2020	PENDIENTE	

AUTO DE SUSTANCIACION No.419
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
DDTE: RICHARD ANDRES SANCHEZ ORTIZ
DDO: YIFER STEVEN HERNANDEZ GALLEGO
RAD: 76001400300820190012300

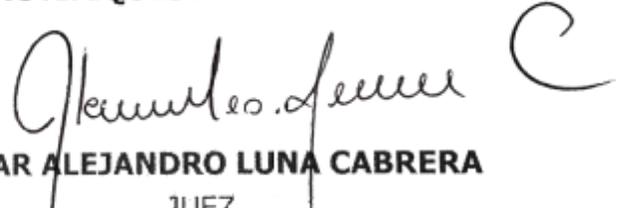
Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra agendado para envío físico a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución para el día 02 de diciembre de 2020 de acuerdo al cronograma de recepción de expedientes a los juzgados de origen, y que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el presente asunto existen nuevos depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados de ejecución de Cali; el Despacho ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **CONVERTIR** a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali, los depósitos judiciales arriba relacionados y que suman \$1.089.210.04 para que obren dentro del proceso con radicación **20190012300**, trasladado virtualmente a los Juzgados de Ejecución de Cali.
2. Indíquese a las partes que el presente asunto está programada para envío físico a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el día **02 de diciembre de 2020**, de acuerdo al cronograma de recepción de expedientes a los juzgados de origen.
3. OFICIESE al pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para que en lo sucesivo deposite las retenciones correspondientes que se generen a partir de este momento a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, cuenta No. 760012041700; por haberse realizado la conversión virtual del proceso de la referencia a esa dependencia.
4. Remitir copia de este auto a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **082**
Fecha: **NOV.23.2020**